



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal celebrada el día 19 de julio de 2021 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TERCERO.- RATIFICAR EL DECRETO 81/2021 DE FECHA 14 DE JUNIO, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA FEMP (EXPETE.: PDM-SU-06-2021)

Visto el decreto 81/2021 de fecha 14 de junio, de aprobación del expediente para la celebración del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de este ayuntamiento por la central de compras de la FEMP (EXPETE.: PDM-SU-06-2021) y que en la parte dispositiva se transcribe.

Realizada la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

A favor	Vicepresidente D. José María Parra Ortiz D ^a . Celia García Alvarez (PSOE-A) D. Eduardo López Povedano (PP) D. Cesar Martínez Blanes (Clubes deportivos) D ^a . Ana Belén López Ruiz (Consejo Escolar Municipal)
En contra	Ninguno
Abstención	Ninguna

La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, con la mayoría exigida legalmente acuerda:

Único.- Ratificar el decreto 81/2021 de fecha 14 de junio, de aprobación del expediente para la celebración del contrato basado en el acuerdo marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión de este ayuntamiento por la central de compras de la FEMP (EXPETE.: PDM-SU-06-2021) cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la memoria justificativa firmada el 19 de febrero de 2021 por D. Andrés Rey Vera, Técnico Deportivo, con el visto bueno D. Jose Maria Parra Ortiz, Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal, en relación con la necesidad de llevar a cabo la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco de la Central de contratación de la FEMP, que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Memoria justificativa para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP.





Patronato Deportivo Municipal

PALMA DEL RÍO (Córdoba)

Con motivo de la necesidad de realizar la contratación del suministro de electricidad en baja y alta tensión, el Patronato Deportivo Municipal del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) pretende cubrir tal necesidad a través del presente procedimiento de contratación.

Que ante dicha necesidad, esta Entidad Local, al estar asociada a la FEMP, puede adherirse a la Central de Contratación de la FEMP como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el artículo 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

Esta adhesión tiene carácter voluntario y no supone en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la FEMP, pudiendo siempre la Entidad Local optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

Que con fecha 27 de febrero de 2020, y por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, este Ayuntamiento se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP.

Que desde el 17 de junio de 2019, la Central de Contratación de la FEMP formalizó un Acuerdo Marco para el suministro de Electricidad en alta y baja tensión, y que actualmente se encuentra en vigor por un periodo de 2 años hasta el 17 de junio de 2021 con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U, ENDESA ENERGÍA, S.A.U. y GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A. para los lotes 1 al 7, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo total de 4 años.

Que todos los aspectos para proceder a la contratación del suministro por esta Entidad Local se encuentran regulados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, y en la oferta económica presentada por las adjudicatarias (información disponible en la página web), a excepción de determinados datos que resultan ser los específicos del expediente de contratación de este Patronato Deportivo Municipal del Il. Ayuntamiento, entre ellos, las características e identificación de los puntos de suministro, la duración del contrato, la elección del criterio de adjudicación, la forma de pago, el presupuesto anual de licitación y su valor estimado del contrato. Dichos datos deberán ser informados por el técnico municipal correspondiente, si bien, en este momento y por lo que respecta al valor estimado del contrato, basándonos en contratos anteriores, será superior a 150.000,00€, por

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

BA68 D483 8650 9543 CC97



BA68D48386509543CC97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Deportivo Municipal COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 20/7/2021
VºBº de El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 21/7/2021



lo que el órgano competente de contratación es la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal .de Gobierno Local.

Que dada la necesidad de este Patronato Deportivo Municipal del Iltre. ayuntamiento de Palma del Río y estando adherida a la Central de Contratación de la FEMP, se justifica el inicio del expediente de contratación al amparo del Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión.

Visto el acuerdo adoptado por la junta Rectora en sesión celebrada el 8 de Abril de 2021, por el que se dispuso:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria justificativa para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de electricidad en alta y baja tensión de este Patronato por la Central de Contratación de la FEMP y la incoación del procedimiento para la contratación interesada en la memoria justificativa transcrita en el cuerpo de la presente propuesta, que lo será en los términos establecidos en el Acuerdo Marco para la contratación del Suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP

SEGUNDO.- Que por el Técnico Deportivo del Patronato y por el Jefe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, se emita el correspondiente informe técnico conforme al modelo establecido en el que se deberá detallar todos los extremos requeridos en dicho informe, y que resultan ser todos los necesarios para poder cursar a las empresas correspondientes la invitación, de conformidad con lo establecido en el mencionado Acuerdo Marco.

TERCERO.- Que, una vez elaborado el informe técnico, por la Intervención de Fondos se emita informe sobre los siguientes extremos:

1º) Consignación presupuestaria y retención de crédito.

2º) Y el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

CUARTO.- Que por la Secretaria General se emita informe respecto al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

QUINTO.- Que con carácter previo a la aprobación del expediente se proceda a la fiscalización previa por la Intervención de Fondos>>

Visto que en el expediente consta la siguiente documentación

El informe técnico emitido por el Técnico Deportivo, con fecha 3 de junio conforme al modelo establecido en el que se detallan todos los extremos requeridos y que resulta ser todos los





Patronato Deportivo Municipal
PALMA DEL RÍO (Córdoba)

necesarios para poder cursar a las empresas correspondientes la invitación, de conformidad con lo establecido en el Mencionado Acuerdo.

El informe jurídico emitido por la Secretaria del Patronato, con fecha 3 de junio.

El informe de fiscalización previa emitido por el Interventor accidental de Fondos del Ayuntamiento, con fecha 14 de junio

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del Suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Compras de la FEMP.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta Rectora, en la próxima sesión, del presente Decreto, para su ratificación.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, por delegación de la firma del Sr. Presidente.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

BA68 D483 8650 9543 CC97



BA68D48386509543CC97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por La Secretaria del Patronato Deportivo Municipal COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 20/7/2021
VºBº de El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 21/7/2021